



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2020/MDV-CDV

Ventanilla, 05 de febrero de 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital de 5 de febrero de 2020, el Pedido formulado por el Teniente Alcalde Abogado César Gastón Pérez Barriga y el Regidor Jonás Isaías Velasquez Bautista, respecto a la emisión de una Moción de Saludo a favor del Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, por su vigésimo aniversario; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y posteriormente por la Ley N° 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; con el que guarda concordancia el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 10° inciso 2 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, indica que es atribución de los Señores Regidores, formular pedidos y mociones del orden del día;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Teniente Alcalde Abogado César Gastón Pérez Barriga y el Regidor Jonás Isaías Velasquez Bautista presentaron una Moción de Saludo a favor del Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, por su vigésimo aniversario;

Que, el Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec se inicia desde la llegada de los primeros pobladores de Villa el Salvador y Villa Maria del Triunfo al norte del distrito de Ventanilla, Región Callao, el 3 de Febrero del año 2000;

Que, mediante Decreto Supremo N° 037-2001-MTC, de fecha 25 de julio de 2001, se crea el Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec para la adjudicación y titulación de familias reubicadas en el Proyecto Especial Ciudad Pachacutec;

Que, inicialmente el Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec contaba 21 grupos residenciales ubicados en 5 sectores A, B, C, D y E, además de los grupos residenciales cuentan con la integración de las cinco etapas del proyecto de vivienda "Techo Propio" y los Asentamientos Humanos Jaime Yoshiyama, Parcela UPIS I;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9, 34 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el CONCEJO MUNICIPAL con el VOTO POR UNANIMIDAD, con dispensa la dispensa de la lectura y aprobación del acta;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL Y ASESORIA JURÍDICA

CERTIFICA
Que la presente es copia fiel
del original que obra en el Archivo de
esta comuna

Ventanilla, 05 FEB 2020

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL Y ASESORIA JURÍDICA

ABOG. IVAN HERNANDO SOLIS FRANCO
SECRETARIO GENERAL Y ASESOR JURIDICO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2020/MDV-CDV

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el pedido efectuado por los miembros del Concejo Municipal, respecto a emitir una Moción de Saludo a favor del **PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACÚTEC**, por su vigésimo aniversario y siendo uno de los estamentos más importante de Macro Pachacútec en un proceso de serio y constante crecimiento de desarrollo urbano, social y cultural de la mano en un binomio población organizada, es decir dirigentes, líderes representativos y autoridades en general.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General y Asesoría Jurídica la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL

ABOG. IVAN HERNANDO SOLIS FRANCO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL Y ASESORÍA JURÍDICA
CERTIFICA:
Que la presente es copia fiel
del original que obra en el Archivo de
esta comuna
Ventanilla, 05 FEB 2020.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL Y ASESORÍA JURÍDICA
ABOG. IVAN HERNANDO SOLIS FRANCO
SECRETARIO GENERAL Y ASESOR JURÍDICO